

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 16, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelsima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad, el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantse y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Perseverando el Gobierno de V. M. en el propósito de preparar unas elecciones generales, utilizando el Censo electoral que se está confeccionando en la actualidad, y que deberá estar terminado en el mes de noviembre próximo, cree preciso garantizar la pureza de la emisión del sufragio proveyendo al elector de un documento que acredite su verdadera personalidad y que evite posibles suplantaciones, y a este efecto, se considera indispensable la implantación del carnet oficial de identidad, que a la vez sea carnet electoral, de carácter obligatorio, mediante una disposición especial en el formato que permita justificar fácilmente que se ha ejercido el deber de ciudadano de votar en cada elección que se verifique.

Este sistema de identificación personal y la forma de acreditar la emisión del voto están ya experimentados con éxito en otros países, y el Gobierno, accediendo gustoso a las peticiones que se le han formulado en dicho sentido, no solamente desea implantar el carnet en la forma antedicha, sino que se propone que antes de que se verifiquen las próximas elecciones puedan estar provistos de este documento los electores de las capitales de provincia y de los Ayuntamientos de Cartagena, Ferrol, Gijón y Jerez de la Frontera, y será, además, un ensayo hacia la generalización del carnet de identidad ciudadana conveniente para todos los actos de la vida pública en que se impone acreditar la personalidad por modo indubitado.

Por las razones expuestas, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de julio de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Carnet oficial de identidad», se crea un documento oficial para uso de todos los españoles mayores de catorce años, que tiene por objeto identificar la personalidad de su legítimo poseedor.

Artículo 2.º Para su debida eficacia reunirá como requisitos indispensables los siguientes:

A) Contendrá en su texto los datos y circunstancias personales del titular, o sea nombre y apellidos, naturaleza, vecindad, domicilio, estado civil, profesión y fecha de su nacimiento; figurará asimismo el número de orden del documento y la fecha de su expedición.

B) Como parte inherente de la hoja del carnet en que se consigne el texto, y formando con ella un cuerpo o pieza absolutamente inseparable, figurará la fotografía del interesado.

C) El nombre del titular aparecerá estampado en el carnet en condiciones técnicas tales que impidan puedan ser borrado y sustituido por otro, sin dejar huellas indelebles de la suplantación. A este efecto, y para lograr en todo momento la identificación del titular del carnet, se adoptará el procedimiento y la forma que técnicamente ofrezca mayores garantías.

Artículo 3.º El carnet de identidad será, al propio tiempo carnet electoral para todos los españoles que con arreglo a la Ley deban figurar en el Censo electoral. A este fin, el carnet tendrá una disposición especial en su formato que permita acreditar fácilmente la emisión del voto de su poseedor.

Artículo 4.º La obtención del carnet es obligatoria para todo el que tenga la condición de elector, pudiendo serle exigida la presentación del carnet para justificar su personalidad.

En atención a la urgencia con que han de efectuarse las primeras elecciones generales y a las dificultades que esa urgencia supone para la condición y expedición del carnet, la obligatoriedad del mismo sólo alcanzará para esas elecciones a las capitales de provincia y Ayuntamientos de Cartagena, Ferrol, Gijón y Jerez de la Frontera.

Para todos los demás españoles mayores de catorce años será voluntaria la obtención del carnet, pero su presentación se considerará precisa en todo acto oficial en que las Autoridades y funcionarios públicos exijan identificación de personalidad, para la que no baste la cédula personal.

Artículo 5.º La validez del carnet de identidad será de cuatro años. Pasado este plazo se procederá a su total renovación.

Artículo 6.º En el carnet se harán por el Servicio general de Estadística las rectificaciones de los datos que contenga con arreglo a ley o a petición del interesado, acompañada de los documentos en que la rectificación se apoye.

Artículo 7.º El Servicio general de Estadística, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, será el organismo oficial encargado de la dirección y ejecución del servicio relacionado con la implantación, expedición y autorización del carnet de identidad, debiendo proponer a dicho Ministerio las bases y condiciones a que ha de sujetarse el concurso que se abra para la adjudicación de los trabajos materiales de impresión y confección del carnet.

Artículo 8.º El precio del carnet será fijado por el servicio general de Estadística, dentro de los límites determinados en el artículo 51 del Estatuto Municipal.

Artículo 9.º El carnet no podrá ser objeto de recargo ni impuesto alguno por el Estado, la Provincia o el Municipio.

Artículo 10. Queda autorizado el Ministro de Trabajo y Previsión para dictar cuantas disposiciones estime necesarias al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio, a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 23 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos de primera categoría que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el

mencionado artículo con la Real orden de 1.º de octubre de 1925 y la de convocatoria de concursos de los precitados cargos, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 10 de julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de La Coruña: Dumbria, D. Manuel Chouza Salmonte, Secretario de Sobrado.

Idem de Cádiz: Trebujena, D. Juan Dimas Mellado Calvo, Secretario de Higuera la Real (Badajoz).

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. Francisco Parada Moure, Secretario de Avión.—La Peruja, don Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevos.

En virtud del concurso anunciado por Orden del 9 de mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Herencia (Ciudad Real).

D. Fernando Rodríguez García, Socuellamos (Ciudad Real).

D. Rogelio Urialde de la Paz, Segovia.

D. Angel de Angelo Valdés, Sigüenza (Guadalajara).

D. Luis Aramburu y Lerchundi, Baza (Vizcaya).

D. José Beltrán Díaz Brito, Valencia (Diputación provincial).

D. Marceliano Lejarraga García, Cuenca.

D. José Marino Fernández Sierra, Langreo (Oviedo).

D. Esteban Navas Ruiz, Antequera (Málaga).

D. Paulino Samaniego Arias, Cudillero (Oviedo).

D. Antonio Villanueva Gómez, Orense.

D. Heliodoro Fernández Caraballo, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. José Suris Soler, Gerona (Diputación provincial).

D. José Cobos Estradas, Sevilla (Diputación provincial).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 16 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 18 del mismo, dictando normas para la constitución de los Colegios de Arquitectos, y en virtud de la intervención que se confiere a los Gobernadores Civiles en el artículo 3.º de dicha disposición legal, se convoca a todos los Arquitectos con residencia en las provincias de Santander, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz y Valladolid, a una reunión, que se celebrará en este Gobierno Civil, el próximo día 29 del actual (martes), a las doce de la mañana, para proceder a la constitución del Colegio de Arquitectos, con capitalidad en Madrid.

Madrid, 23 de julio de 1930.—El Gobernador, El Conde del Valle de Suchil.

4.ª DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por Real orden de 14 del mes actual el Plan de aprovechamientos que se ha de llevar a cabo durante el año forestal de 1930 31, en los montes del Estado a cargo de esta División, se hace saber que el día 30 de agosto próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia, en cuyos términos radican los montes que se citan, la subasta de los aprovechamientos que se detallan a continuación, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos; y, de no presentarse licitadores a dichas subastas, se celebrarán las segundas el día 9 de septiembre venidero, a las mismas horas que las primeras.

A las diez horas, la del monte Perímetro de Canencia, término municipal de Canencia, de pastos, para 200 reses lanaras y 10 vacunas, de 42 hectáreas, por 300 pesetas y duración de seis meses.

A las diez horas, la del monte Perímetro de Lozoya, término municipal de Lozoya, de pastos, para 700 reses lanaras y 60 vacunas, de 450 hectáreas, por 2.000 pesetas y duración del año forestal.

Madrid, 22 de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 1.510)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Torrejón de Ardoz por tiempo indeterminado y precio de 2.400 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de esta Villa en la Casa cuartel del Instituto, calle Cerrada, número 24, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente,

si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Torrejón de Ardoz, 16 de julio de 1930.—El primer Jefe (firmado).

(Núm. 1.511)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente comprensivo, entre otros extremos, de acuerdo adoptado el 16 del actual por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite en el Capítulo III, Artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario de gastos del interior, un crédito de 4.920 pesetas, con el que se constituirá un nuevo concepto el 120 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para pago de uniformes a los doce inspectores de P. U., repuestos en sus cargos».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante el indicado plazo y el de los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha habilitación de crédito, para ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Madrid, 19 de julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(Núm. 1.526)

A virtud de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en 9 del actual por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en 14.027 pesetas el crédito consignado en el Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 155 del vigente presupuesto ordinario de gastos del interior, para satisfacer sus jornales desde el 16 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo, a nueve repartidores de reses sacrificadas en el Matadero, que habían sido despedidos en Octubre de 1925 y fueron readmitidos por el indicado acuerdo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(Núm. 1.525)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SEVILLA LA NUEVA

El apéndice o resolución de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal, que ha de servir de base para el padrón de la contribución del próximo año de 1931, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 19 de julio de 1930.—El Alcalde, Benito Martínez.

(Núm. 1.523)

EL ALAMO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia proveer en propiedad las plazas de Practicante y Matrona en esta localidad, se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes que deseen concursar dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía durante el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Las dotaciones consistirán en la cantidad de 450 pesetas anuales cada plaza, satisfechas por trimestres venidos de fondos municipales, o sea el 30 por 100 de la asignación que disfruta el Médico titulado.

Esta población consta de 1.222 habitantes y pertenece al partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid.

El Alamo, 21 de julio de 1930.—El Alcalde, Gabriel Cazorla.

(Núm. 1.524)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignésón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Juan Oliver Sallarés, con D. Eusebio Pérez del Villar, sobre reclamación de 5.000 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 123

En la Villa y Corte de Madrid, a 8 de julio de 1930.—En los autos declarativos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, D. Juan Oliver Sallarés, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sabadell, representado en esta segunda instancia por los Estrados de Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandado apelante, D. Eusebio Pérez del Villar, mayor de edad, casado, empleado, vecino de San Lorenzo del Escorial, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López y defendido por el Letrado D. Miguel de Echarri, sobre reclamación de 5.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que en 14 de enero del corriente año dictó el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial en los presentes autos de que se deja hecha mención en la presente. Así por esta nuestra sentencia que, por la incomparecencia de D. Juan Oliver Sallarés, a más de notificarse en Estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.

Julio de Torres.—Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—El Magistrado D. Pedro Navarro votó en Sala y no pudo firmar.—José García Valladares.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente D. José García Valladares, por imposibilidad del Magistrado Ponente D. Pedro Navarro y Rodríguez, estando celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial hoy día de su fecha, de que yo el Secretario certifico. Madrid, 8 de julio de 1930.—Ante mí, Lodo. Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Juan Oliver Sallarés, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1930.—El Oficial de Sala, Lodo. Emilio de Ignésón.

(Núm. 1.517)

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se sigue a virtud de querrela de doña Emilia López López, una causa por amancebamiento, contra la persona de su esposo D. Emilio Salido, en la cual, y por proveído de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial de fecha 23 de los corrientes, se ha acordado hacer saber, por medio de edictos en los periódicos oficiales, a la doña Emilia López y López, que, si en el término de diez días, no insta el procedimiento, se tendrá por abandonada la querrela.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales para notificación y apercibimiento en forma a doña Emilia López y López, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1930. El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(B.—1.212)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 18 de junio último, llamando a Justo Federico Cobeñas Fernández, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, hijo natural de Isabel Cobeñas, soltero, albañil, procesado en el sumario instruido ante dicho Juzgado, con el número 140 de 1929, por tentativa de robo.

Madrid, 10 de julio de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolas Cortés.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Francisco Marcos Pelayo.

(B.—1.211)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente promovido por don Manuel Cernuda Moscardó, como tutor de la incapacitada doña María de los Dolores de Santiago y Olmedo, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sobre declaración de herederos abintestato, se anuncia por el presente la

muerte, sin testar, del causante del abintestado D. Julio de Santiago y Olmedo, natural de Madrid, de sesenta años, hijo de D. Julio y doña Dolores, ambos difuntos, domiciliado en la calle de Fuencarral, ochenta y cinco, acaecida en el Sanatorio de la calle del General Oraá, cuarenta y cinco, el día veintiuno de Marzo del corriente año, y que quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña María de los Dolores de Santiago y Olmedo, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, veintiuno de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.,
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.307)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Ramón de Eguía e Iraola, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días,

Una casa, sita en esta Corte, y su calle de Velázquez, número sesenta y cinco duplicado, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en novecientos sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciséis de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Y, por último, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez municipal e interino
de primera instancia,

José Valverde

(D.—169)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a instancia del Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado en nombre de D. Fernando Mejón Eugercios, en el que también es parte el señor Fiscal municipal, sobre declaración de dominio de la siguiente

Finca

Un solar sito en la calle de Bravo Murillo, número ciento sesenta y seis, que tiene una superficie de treinta mil pies cuadrados, aproximadamente, cuyos linderos son: al Norte, calle de San Enrique; al Sur, calle de La Coruña; al Este, con casa de doña Adela Martínez y don Ignacio Coll, y al Poniente, con la calle de Bravo Murillo, por donde tiene la entrada.

De la certificación expedida por el Oficial de Hacienda, auxiliar administrativo del Servicio de Catastro de la Riqueza urbana de esta provincia, con el visto bueno del Arquitecto Jefe, resulta la superficie aproximada del solar descrito de cuatro mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, y sus linderos son: por la derecha entrando, con calle de La Coruña; por la izquierda, con calle de San Enrique, y por el fondo, con calle de Ascensión Castell, estando destinado a solar sin producto.

La providencia aludida es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta. Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únase a los autos de su razón; y como se solicita, con citación de D. Ubaldo Martín Durán y del señor Fiscal municipal, se admiten las pruebas propuestas, confiriéndose traslado a dicho funcionario del escrito inicial de este expediente y del de dieciséis del actual, así como también las que se ofrezcan y sean pertinentes por el actor, interesado o por el indicado señor Fiscal municipal, en el término de ciento ochenta días, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan, si quieren alegar sus derechos, ante este Juzgado; y al otro sí, expídase el testimonio que se interesa. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—(Rubricados).

Y para que tenga lugar la inserción del presente, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento a lo mandado, pongo el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—1.206)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Aquiles Ullric, en nombre de D. Gregorio Pérez Conesa, contra D. Enrique Yuste Arias, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, diferentes bienes muebles para oficina, y máquina de escribir, tasado todo en la suma de siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de agosto próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquella será de cinco mil seiscientos seis pesetas veinticinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto

Que los expresados bienes se encuentran en poder del deudor, domiciliado en la avenida de Pi y Margall, número cinco.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.311)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Aurelia Gavilán Díez, conocida por Aurea, hija de Santos y Crisanta, natural que fué de Toro, y falleció en esta Corte el día siete de enero del corriente año, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de dicha señora su hermana de doble vínculo Isabel Gavilán; sus hermanas de padre, Antonia, Teresa, Josefa y María Gavilán Alonso, y su sobrina carnal Crisanta Hernández Gavilán, como hija de Joaquina Gavilán Díez, hermana de la causante.

Lo que se hace público por el presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Zamora; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—1.312)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Enrique Salvador Sáenz, contra D. Víctor Cabrera Llorente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura hipotecaria, la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas, sita en esta Corte, en la calle de Berruguete, número seis provisional, a la izquierda de la carretera de Francia, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, teniendo por límites o linderos los siguientes: al Sur, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de catorce metros, con la expresada calle de Berruguete; medianería derecha entrando, al Este, en longitud de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con terreno de D. Juan Pedro Pérez Reina; al Norte o testero, con otra distancia de catorce metros, con terreno de la testamentaria de D. Lázaro López, y al Oeste o medianería izquierda, en longitud de veinticinco metros cuarenta centímetros, con terreno de don Francisco López. Comprende toda la finca una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y noventa y seis centésimas, de los cuales cincuenta metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados se destinan a seis patios y el resto a lo edificado.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.309)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente de abintestato promovido por doña Petra Ruiz de la Torre, sobre declaración de herederos de su hermano D. Juan Ruiz de la Torre, a su favor y al de su hermana, ambas de doble vínculo, doña Petra y doña María Paz Ruiz de la Torre, se ha acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar que el finado, don Juan Ruiz de la Torre, hijo de don Vicente y de doña Mónica, falleció en esta Corte, de la que era vecino, el día tres de mayo del corriente año, a los sesenta y ocho años de edad, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero y en su domicilio de esta Capital, calle de Jovellanos, número cinco.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Valverde

(A.—1.310)

Juzgados Municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto procedente del de igual clase de Lejona, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de la «Compañía Comercial del Norte, Sociedad Anónima» contra doña Rosario Contingente, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, en el precio de dos mil trescientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento:

Una máquina cepilladora, marca «Siemens»; y

Un motor, marca «Siemens-Schuckert», propiedad de la demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las diez horas y treinta minutos.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

Romero

(A.—1.313)

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado con el número mil treinta y nueve de orden del pasado año de mil novecientos veintinueve, a instancia del Procurador D. Antonio Puig, en nombre de D. Juan Hazen Alamo, contra don Antonio Bartolomé y Más, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Un aparador de madera de nogal, compuesto de tres cuerpos: el inferior, con dos columnas torneadas en cada lado; el del centro formando cuadro, con unas caras talladas y unos arcos en los extremos; el superior, formando comba y dos columnas en los extremos y cuatro cojinetes en el centro, de madera tallada, con un total de altura de tres metros por dos y medio de ancho, aproximadamente, y que ha sido tasado en seiscientas pesetas.

Para que tenga lugar la referida subasta se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, advirtiendo:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado e en el establecimiento dedicado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta.—Federico Enjuto.—Ante mí, Lodo, Guillermo J. Moreno.—(Rubricados).

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lodo, Guillermo J. Moreno
V.º B.º

El Juez municipal,
Enjuto

(A.—1.308)

PUENTE DE VALLECAS

Don Fernando del Alamo, Juez municipal de Puente de Vallecas,

Hago público: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil promovidos ante este Juzgado por D. Agustín Caballo Moreno, contra D. Jerónimo Suárez, sobre pago de cantidad, fué embargada al demandado, como de su pertenencia, y se saca a pública subasta, la siguiente

Finca

Un solar sito en el Puente de Vallecas, calle letra A, número siete duplicado, sito en el lugar conocido por Mesón del Margen, y cuya superficie es de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros, equivalentes a dos mil treinta y siete pies. Linda: al frente, con la calle letra A; por la derecha, con la casa número nueve de dicha calle, y por la izquierda, con la finca número siete de la misma, y el testero con unos terrenos llamados «Eriales». Sobre dicho terreno existe construída una casita pequeña. Fué justipreciada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate se señaló la hora de doce de la mañana del día

dieciocho de agosto próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

Que los títulos de pertenencia figuran unidos al juicio de referencia.

Puente de Vallecas, quince de julio de mil novecientos treinta.

P. S. M.

A. Pérez Castrillón

Fernando del Alamo

(A.—1.314)

Juzgados Militares

MADRID

Don Joaquín Feros Guerra, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla militar del soldado de Infantería de Marina en segunda situación, Manuel Ferreiro Anido.

Hago saber: Que habiendo considerado el Ecmo. Sr. Almirante Jefe de esta jurisdicción, justificada la pérdida de dicho documento, declaro nulo y sin valor el mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que teniendo en su poder no haga entrega de él.

Madrid, 23 de julio de 1930.—Joaquín Feros.

(O.—253)

Dirección general de Seguridad

Mes de Junio de 1930

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes:

Número de las licencias.—Clase.—Día. Nombres y apellidos.—Edad. Vecindad.

(Continuación)

(VÉANSE LOS BOLETINES OFICIALES NÚMEROS 163, 168, 171, 172, 173 Y 174)

2.709, armas, 26, Luis Alto Cortés, 43 años, O'Donnell, 3.

2.710, ídem, 26, Marcelino García García, 45 años, Echegaray, 5.

2.711, ídem, 29, Joaquín González Aguirre, 28 años, Francisco Silvela, 16.

2.712, caza, 26, Carlos Gil Delgado, 31 años, Fomento, 5.

2.713, ídem, 26, Felipe García Triviño, 44 años, Atocha, 14.

2.714, ídem, 26, Salustiano Matute Olave, 49 años, Libertad, 13.

2.715, ídem, 26, Bernabé Rodríguez Díez, 64 años, Francisco Silvela, 30.

2.716, ídem, 26, Apolinar Aparicio Mansilla, 41 años, Du'cinea, 6.

2.717, ídem, 26, Manuel Fernández Fernández, 55 años, Cava Alta, 23.

2.718, ídem, 26, Manuel Sánchez Calvo, 30 años, Amaniel, 15.

2.719, ídem, 26, Pedro Herrero García, 28 años, Domingo Pérez del Val, núm. 2.

2.720, ídem, 26, Adolfo Pinilla Menéndez, 38 años, ídem.

2.721, ídem, 26, Manuel García García, avenida Prueba, 3.

2.722, ídem, 26, Jerónimo Solarana Serrano, 28 años, Costanilla San Pedro, 4.

2.723, ídem, 26, Pascual Campanoso García, 20 años, General Alvarez de Castro, 17.

2.724, ídem, 26, Rafael García Alcañiz, 62 años, Treviño, 7.

2.725, ídem, 25, Constantino Meres López, 60 años, Cava de San Miguel, 11.

2.726, ídem, 26, Enrique Cámara Manzano, 33 años, Don Ramón de la Cruz, 32.

2.727, ídem, 26, Pascual Cristóbal Tobar, 37 años, Abada, 5.

2.728, ídem, 26, Mariano Martín Sillas, 20, años, Velarde 16 y 18.

2.729, ídem, 26, Javier Moreno Lacasa, 15 años, Montalbán, 5.

2.730, ídem, 26, Jesús Sánchez Molina, 39 años, Ciempozuelos.

2.731, ídem, 26, Manuel Moreno Lacasa, 20 años, Madrid, Montalbán, 5.

2.732, ídem, 26, Crisógono Pérez Durante, 35 años, Señores de Luzón, núm. 11.

2.733, ídem, 26, Andrés Boyer Villarroya, 41 años, Ancora, 6.

2.734, ídem, 26, Epifanio Lajo Paera, 29 años, Antonio López, 73 duplicado.

2.735, ídem, 26, Salustiano López Sastre, 34 años, Los Molinos.

2.736, ídem, 26, Lorenzo García Raboso, 46 años, Tetuán.

2.737, ídem, 26, Cayo García Aguado, 58 años, Valdemorillo.

2.738, ídem, 26, Angel Baranda Fernández, 20 años, Morata.

2.739, ídem, 26, Eugenio Corpa Vázquez, 33 años, Morata.

2.740, ídem, 26, Luis Rodríguez Nieto, 28 años, Los Molinos.

2.741, ídem, 26, Simeón Oliva Redondo, 38 años, Torres Alameda.

2.742, ídem, 26, Blas Hernández Gómez, 25 años, Ciempozuelos.

2.743, ídem, 26, Vicente Matesanz Martín, 30 años, Tetuán.

2.744, caza, 26, Juan de la Mata Cebrian, 36 años, C. Villaiba.

2.745, ídem, 26, Jesús Jiménez Pérez, 37 años, Carabanchel Bajo.

2.746, armas, 27, Ceferino Ballesteros Alba, 69 años, Madrid, Paseo del Prado, 6.

2.747, ídem, 27, José Soler Labernia, 41 años, Hortaleza, 136.

2.748, ídem, 27, Luis Caranueva Usera, 43 años, Fortuny, 3.

2.749, ídem, 27, Seraffín Ballesteros Llaça, 27 años, Paseo del Prado, 6.

2.750, ídem, 27, Joaquín Junquera Ruiz, 25 años, Zurbano, 37.

2.751, ídem, 27, Vicente Ferreró Peralta, 54 años, Abasca, 47 49.

2.752, caza, 27, Ceferino Ballesteros Alba, 69 años, Paseo del Prado, 6.

2.753, ídem, 27, Juan Rodríguez Albarrán, 65 años, Segovia 59.

2.754, ídem, 27, Higinio Foronda Landa, 37 años, Amor de Dios, 13 15.

2.755, ídem, 27, Ramón Ferris Olmos, 42 años, Marqués de Cubas, 9.

2.756, ídem, 27, Fernando Charro Murga, 17 años, Marqués de Zafra, 13.

2.757, ídem, 27, Carlos Vivancos González, 44 años, Velázquez, 15.

2.758, ídem, 27, Gregorio Rubio Barnó, 26 años, Marqués de Zafra, 13.

(Continuad)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 75.924, a nombre de doña Teresa Alonso Urriosa, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Julio de 1930.—El Jefe de la Caja, Osorio María Chamorro.

(D.—168)